



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	N° DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
11001000000016147309	1132777	12/22/2017

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 16147309

11001000 000016147309

Fecha: 11/07/2017

Placa: CVK143

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

☐ Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA...

Número: 7218679

Nombre: JOSE BENJAMIN TORRES MOLANO

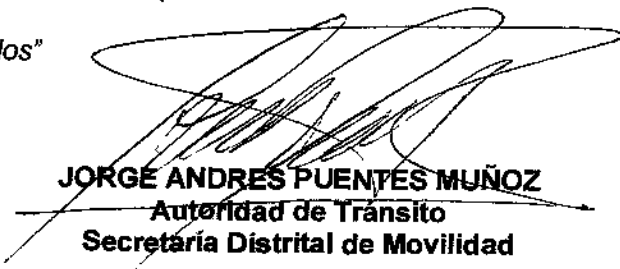
Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	1132777	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/21/2017	12/20/2017
2017	1132777	3	FALLO	12/22/2017	

Por lo anterior se observa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: CRISTIAN FABIAN JIMENEZ.- ABG SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Bogotá D.C., 18 de Diciembre de 2019
SDM-SC- 270479/2019

Señor (a).
JOSE BENJAMIN TORRES MOLANO
Carrera 24 A N° 36-24
Teléfono. 213 377 7469
Correo electrónico: narbel.coha@gmail.com
Ciudad

REF: RESPUESTA SDM 292009 DEL 2019

Señor(a) Torres Molano:

En atención al radicado de la referencia, se procede a darle respuesta a sus solicitudes en lo que es competencia de la Subdirección de Contravenciones, de la siguiente manera

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., es importante mencionar que para los comparendos anteriores al 14 de Julio de 2017, se establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Referente a la figura jurídica de la caducidad, para los comparendos posteriores al 14 de julio de 2017, el artículo 161 del C.N.T.T., el cual establece:

“La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante éste término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.

La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente”. (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Para el caso en comento se pudo establecer que los comparendos en cuestión presentan sus respectivas audiencias en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de las audiencias que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

COMPARENDO	Nº DE RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
11001000000016147309	1132777	12/22/2017

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 16147309

11001000 000016147309

Fecha: 11/07/2017

Placa: CVK143

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1-CEDULA DE CIUDADAN

Número: 7218679

Nombre: JOSE BENJAMIN TORRES MOLANO

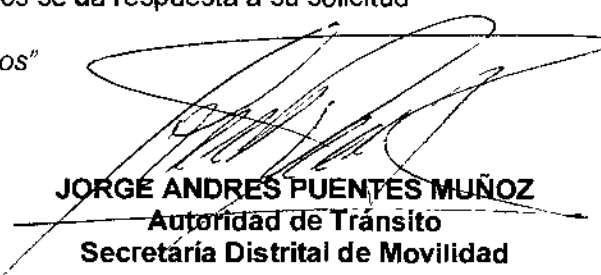
Año	No	Cod	Descripción	Inicio	Vencimiento
2017	1132777	2	AUDIENCIA PUBLICA	11/21/2017	12/20/2017
2017	1132777	3	FALLO	12/22/2017	

Por lo anterior se observa que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido **los actos y procedimientos establecidos en la Ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados** siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración

Por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ
Autoridad de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: CRISTIAN FABIAN JIMENEZ - ABG SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

AC 13 No. 37 – 35

Tel. 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18197

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-292009/ JOSE BENJAMIN TORRES MOLANO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-270479 d el 18 DE DICIEMBRE DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JORGE</u> ANDRES PUENTES MUÑOZ

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

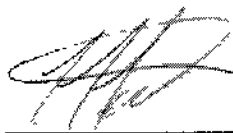
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

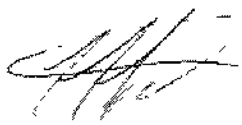
292009.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)